



Factura: 001-001-000001719



20150707002P00816

NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON HUAQUILLAS
EXTRACTO



Escritura N°:	20150707002P00816						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:4)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLANOS SAQUINAULA MANUEL ELISEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701133589	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PULLA CASTILLO JESSENA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703974014	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PULLA PULLA JAIME LISANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703022657	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTOYA GRANDA HECTOR JASMANI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705074599	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTOYA CAMACHO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705908580	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO SILVERIO ERNESTO OCTAVIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709942187	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		HUAQUILLAS			HUAQUILLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TRANSERLU S. A .,							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 804.00							



NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON HUAQUILLAS





Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**
3 **ANONIMA DENOMINADA TRANSERLU**
4 **S.A., QUE CONFIEREN LOS SEÑORES:**
5 **MANUEL ELISEO LLANOS SAQUINAULA,**
6 **JESSENIA MARICELA PULLA CASTILLO;**
7 **JAIME LISANDRO PULLA PULLA;**
8 **HECTOR JASMANI MONTOYA GRANDA,**
9 **JUAN PABLO MONTOYA CAMACHO,**
10 **ERNESTO OCTAVIANO ROMERO**
11 **SILVERIO.-**

12 **CUANTIA: UDS. 804,00**

13 **PROTOCOLO N°20150707002P00816**

14 En la Ciudad de Huaquillas, Cabecera Cantonal del mismo
15 Nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día,
16 **LUNES**, Treinta de Noviembre del año Dos Mil Quince.- Ante
17 mí Doctor **OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO,**
18 **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON**
19 **HUAQUILLAS**, comparecen por sus propios derechos los
20 señores: **MANUEL ELISEO LLANOS SAQUINAULA,**
21 Divorciado y de Profesión Abogado; **JESSENIA**
22 **MARICELA PULLA CASTILLO;** Casada y de ocupación
23 Estudiante; **JAIME LISANDRO PULLA PULLA;** Casado,
24 de ocupación Estudiante; **HECTOR JASMANI MONTOYA**
25 **GRANDA,** Soltero y de ocupación empleado privado; **JUAN**
26 **PABLO MONTOYA CAMACHO,** casado y de ocupación
27 empleado privado; **ERNESTO OCTAVIANO ROMERO**
28 **SILVERIO,** casado y de ocupación comerciante; Todos

1 ecuatorianos, mayores de edad, de este Domicilio, por sus
2 propios y personales derechos, legalmente capaces para
3 obligarse y contratar. Bien instruidos del objeto y resultados
4 de la escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA**
5 **DENOMINADA TRANSERLU S.A.**, que vienen a otorgar,
6 para que la autorice, me presentan la minuta que copiada, dice:

7 **SEÑOR NOTARIO:** -----

8 En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase
9 incorporar una en la cual conste la constitución de Compañía
10 Anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

11 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por su
12 amplia y entera voluntad a la celebración del presente
13 instrumento: **LLANOS SAQUINAULA MANUEL**
14 **ELISEO**, con cédula de identidad número cero siete cero uno
15 uno tres tres cinco ocho guion nueve, ecuatoriano, Abogado,
16 Divorciado; **PULLA CASTILLO JESSENIA MARICELA**,
17 con cédula de ciudadanía número cero siete cero tres nueve
18 siete cuatro cero uno guion cuatro, ecuatoriana, estudiante,
19 Casada; **PULLA PULLA JAIME LISANDRO**, con cédula
20 de ciudadanía número cero siete cero tres cero dos dos seis
21 cinco guion siete, ecuatoriano, estudiante, de estado civil
22 Casado; **MONTOYA GRANDA HECTOR JASMANI**, con
23 cédula de ciudadanía número cero siete cero cinco cero siete
24 cuatro cinco nueve guion nueve, ecuatoriano, empleado
25 privado, Soltero; **MONTOYA CAMACHO JUAN PABLO**,
26 con cédula de ciudadanía número cero siete cero cinco
27 nueve cero ocho cinco ocho guion cero, ecuatoriano,
28 empleado privado, Soltero; **ROMERO SILVERIO**



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **ERNESTO OCTAVIANO**, con cédula de ciudadanía
2 número uno siete cero nueve nueve cuatro dos uno ocho guion
3 siete, ecuatoriano, comerciante, de Casado; legalmente
4 capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**
5 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes
6 declaran bajo juramento sobre la veracidad del contenido del
7 presente contrato de compañía, cuales libre y voluntariamente
8 y con pleno conocimiento han pactado asumiendo las
9 consecuencias civiles y penales que pudieren generar, como
10 en efecto constituyen la compañía **TRANSERLU S.A.** la
11 misma que se regirá por las leyes Ecuatorianas; de manera
12 especial por la Ley de Compañías, su Reglamento; y, su
13 Estatuto Social. -----

14 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**
15 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO,**

16 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-** Artículo 1.-
17 **NOMBRE.-** La Compañía se denominará **TRANSERLU S.A. -**
18 **Artículo 2.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía
19 será el cantón Huaquillas en la provincia de El Oro y podrá
20 abrir sucursales en cualquier parte del territorio nacional o
21 fuera del país, obteniendo para ello las autorizaciones
22 correspondientes por las autoridades a nivel nacional e
23 internacional. -----

24 **Artículo 3.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía
25 **TRANSERLU S.A.** realizará la Renta, arrendamiento y
26 alquiler de vehículos de transporte terrestre, sujetándose a las
27 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
28 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las



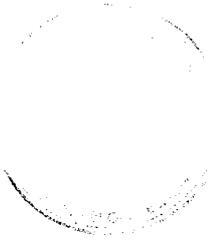


1 disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
2 materia; -----

3 **4.-PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración de esta
4 sociedad es de **NOVENTA AÑOS**, que se contarán a partir
5 de la fecha de inscripción de la Escritura en el Registro de la
6 Propiedad y Mercantil del Cantón Huaquillas; pero podrá
7 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
8 duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas
9 en la forma prevista en el presente estatuto. -----

10 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL**
11 **AUMENTO; Y, DE RESPONSABILIDAD. - Artículo 5.-**
12 **DEL CAPITAL. -** El capital social de **TRANSERLU S.A.-**
13 Es de **OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 804,00)** dividido
15 en **OCHOCIENTAS CUATRO (804,00)** acciones,
16 nominativas y ordinarias de **UN DOLAR DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Las acciones
18 estarán numeradas del **CERO UNO (01) al**
19 **OCHOCIENTOS CUATRO (804)** y serán firmadas por el
20 Presidente y Gerente de la Compañía. -----

21 **Artículo 6.- ACCIONES:** Si una acción o certificado
22 provisional se extraviase, deteriorarse o destruyere, la
23 compañía podrá anularla, previa publicación efectuada por la
24 compañía, por tres días consecutivos en uno de los periódicos
25 de mayor circulación en domicilio en el domicilio de la
26 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
27 de la última publicación, se procederá a la anulación del título
28 o certificado. -----



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **Artículo 7.- RESPONSABILIDAD DE LOS**
2 **ACCIONISTAS.-** Se considera como accionistas de la
3 Compañía a quienes constan registrados como tales en el libro
4 de acciones y accionistas de la compañía. La responsabilidad
5 de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al
6 monto de sus acciones. -----

7 **Artículo 8.- DERECHOS Y COPROPIEDAD.-** Los
8 accionistas tienen derecho a impugnar las resoluciones de la
9 junta general y demás organismos de la compañía en los casos
10 y en la forma establecida en los Arts. 215 y 216, Cada acción
11 es indivisible y da derecho al accionista a Intervenir en las
12 Juntas Generales con voz y voto. Conferirán a sus legítimos
13 titulares, los derechos determinados en la Ley y en el presente
14 estatuto. El accionista puede renunciar a su derecho a votar,
15 en los términos del Art. 11 del Código Civil. En los casos de
16 copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los 
17 derechos correlativos a tales acciones, previa a la designación
18 de un procurador común hecho por los interesados o un Juez
19 competente. -----

20 **Artículo 9.- TRANSFERENCIAS.-** Las acciones de la
21 compañía serán libremente negociables y su transferencia se
22 debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el
23 título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la
24 transfiera. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se
25 sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías, para el registro
26 de la transferencia será necesario que se comunique mediante
27 una nota escrita por parte del cedente y cesionario. -----

28 **Artículo 10.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de

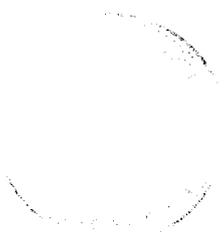
1 compañía TRANSERLU S.A. podrá ser aumentado en
2 cualquier momento, por resolución de la Junta General de
3 Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la
4 Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho
5 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
6 proporción a las que tuviere pagadas al momento de efectuar
7 dicho aumento. -----

8 **Artículo 11.- LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía
9 llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se
10 registran las transferencias de las acciones, la constitución de
11 derechos reales, y las demás acciones. La propiedad de las
12 acciones, se probará con la primera inscripción en el libro de
13 acciones y accionistas. -----

14 **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO,**
15 **BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y**
16 **RESERVAS. Artículo 12.- EJERCICIO ECONÓMICO. -**

17 El Ejercicio económico será anual y terminará el 31 de
18 Diciembre de cada año, al final de cada ejercicio y dentro de
19 los tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a
20 consideración de la Junta General de Accionistas, el Balance
21 General anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la Fórmula
22 de Distribución de Beneficios y demás informes necesarios. El
23 Comisario igualmente presentará sus informes durante los
24 quince días anteriores a las sesiones de Junta; tales Balances e
25 Informes podrán ser examinados por los accionistas en las
26 oficinas de la Compañía; -----

27 **Artículo 13.- UTILIDADES Y RESERVAS. -** La Junta
28 General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades,



Dr. Oswaldo Peña
Morochó

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO



Dr. Oswaldo Peña Morochó
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De
2 las utilidades liquidas se agregará el porcentaje de ley para
3 constituir las reservas. -----

4 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO,**
5 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION.- Artículo**

6 **14.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** Todos los
7 accionistas pueden Integrar los órganos de administración o
8 de fiscalización de la compañía y serán elegidos en la forma
9 prescrita por la ley y el presente estatuto. La compañía estará
10 gobernada por la Junta General de Accionistas y: administrada
11 a través del Gerente y Presidente en su orden, de acuerdo a los
12 términos que se indican en el presente Estatuto y en la Ley. ---

13 **SECCION PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL DE**
14 **ACCIONISTAS. Artículo 15.-**

15 La Junta General de
16 Accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se 
17 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
18 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
19 económico y extraordinariamente, las veces que fuera
20 convocada para tratar asuntos puntualizados en la
21 convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas
22 legalmente convocados y reunidos. -----

23 **Artículo 16.- CONVOCATORIA.-**

24 La convocatoria a Junta
25 General de Accionistas lo hará el presidente de la compañía,
26 mediante comunicación por la prensa, en uno de los
27 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
28 Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la
reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.
Igualmente convocará a la Junta General, a pedido de los

1 accionistas que representen por lo menos el 25 por ciento del
2 capital, para tratar los puntos que se indiquen en su petición,
3 de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

4 **Artículo 17.- REPRESENTACION DE LOS**
5 **ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas,
6 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio
7 principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a
8 la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un
9 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para
10 cada Junta, el poder a un tercero será otorgado necesariamente
11 ante Notario público. No podrán ser representantes de los
12 Accionistas, los Administradores y Comisarios de la
13 compañía. -----

14 **Artículo 18.- QUORUM.-** Para que se instale válidamente la
15 Junta General de Accionistas la Junta General de Accionistas
16 en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo
17 menos la mitad del capital social pagado. Si no hubiere este
18 quórum, habrá una segunda convocatoria mediando cuando
19 más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y la
20 Junta General se instalará con el número de accionistas
21 presentes o que concurren, cualquiera sea el capital pagado
22 que representen, particular que se expresará en la
23 convocatoria. -----

24 **Artículo 19.- DE LA PRESIDENCIA.-** El Presidente
25 presidirá la Junta General de Accionistas. A falta del
26 Presidente, actuará la persona elegida en cada caso por los
27 presentes en Junta. Actuará como Secretario el Gerente de la



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 Compañía y a falta de este, la Junta nombrará un secretario
2 Ad-hoc de entre los asistentes. -----

3 **Artículo 20.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
4 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas de

5 TRANSERLU S.A. legalmente convocada y reunida, es el
6 órgano supremo de la Compañía y, en consecuencia tiene
7 plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados
8 con los negocios sociales, así como con el desarrollo de la
9 empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la

10 compañía; siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar
11 y remover al presidente y al gerente de la Compañía; b)

12 Conocer y resolver todos los informes que presente el
13 Presidente, Gerente, Comisario y más órganos de

14 administración y fiscalización de la compañía; c) Elegir uno o
15 más comisarios; d) Resolver sobre el aumento o disminución

16 de capital, prórroga del plazo de duración, disolución
17 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y de más

18 reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de
19 Compañías; e) Fijar remuneraciones que percibirán el

20 Presidente, el Gerente y el Comisario; f) Resolver acerca de la
21 disolución y liquidación de la compañía, designar a los

22 Liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y
23 considerar las cuentas de liquidación; g) Autorizar al gerente

24 el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la
25 Ley; h) Interpretar obligatoriamente este estatuto; i) Resolver

26 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que
27 no fuere atribución de otro organismo de la compañía; y, j)

28 Los demás que contemple la Ley y el presente estatuto.

1 **Artículo 21.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
2 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
3 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos
4 en que la Ley, exigiere una mayor proporción, las
5 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
6 los accionistas. -----

7 **Artículo 22.-** Al terminarse la Junta General ordinaria o
8 extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente,
9 como secretario redacte el acta resumen de las resoluciones o
10 acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta resumen,
11 pueda ser aprobada por la Junta General y tales acuerdos o
12 resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
13 Actas de la Junta General serán firmadas por el presidente y
14 secretario o, por quienes hayan hecho las veces en la reunión
15 y se elaborarán de conformidad con la Ley. -----

16 **Artículo 23.-** Para que la Junta General ordinaria o
17 extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
18 disminución del capital social; la transformación, fusión,
19 liquidación anticipada de la compañía, la reactivación de la
20 compañía en el proceso de liquidación, la convalidación y en
21 general, cualquier modificación del estatuto, habrá de
22 concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda
23 convocatoria bastará la representación la tercera parte del
24 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
25 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
26 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
27 días contados a partir de la fecha fijada para la primera
28 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 convocada se constituirá con el número de accionistas
2 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
3 mencionados, debiendo expresamente estos particulares
4 constar en la convocatoria que se haga. -----

5 **Artículo 24.- JUNTA GENERAL.-** La compañía
6 TRANSERLU S.A. podrá celebrar sesiones de Junta General
7 de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de
8 conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de
9 Compañías; esto es, que la Junta puede constituirse en
10 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del Territorio
11 Nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté
12 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
13 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
14 unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así
15 legalmente convocada y válidamente constituida. -----

16 **SECCION SEGUNDA: DEL PRESIDENTE.- Artículo**
17 **25.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta
18 General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo
19 ser reelegido, las veces que así lo decida la Junta General y
20 podrá tener la calidad de accionista o no. El Presidente
21 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

22 **Artículo 26.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
23 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de
24 la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta
25 General, sea ordinaria o extraordinaria; b) Legalizar con su
26 firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar
27 la marcha general de la compañía y el desempeño de los
28 servidores de la misma e informar de estos particulares a la

1 Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento de
2 objeto social de la compañía por aplicación de las políticas de
3 la entidad; e) Firmar el nombramiento de Gerente y conferir
4 copias del mismo debidamente certificadas; f) Las demás
5 señaladas en la Ley de Compañías, el presente Estatuto y
6 reglamento de la Compañía y, las resoluciones de la Junta
7 General de Accionistas. -----

8 **SECCION TERCERA: DEL GERENTE. Artículo 27.-**

9 **DEL GERENTE.-** El Gerente será elegido por la Junta
10 General de Accionistas para un período de dos años. Pudiendo
11 ser reelegido las veces que así lo decida la Junta General y
12 podrá tener la calidad de accionista o no, Ejercerá el cargo
13 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente será el
14 Representante Legal. -----

15 **Artículo 28.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

16 **GERENTE.-** Son deberes y atribuciones del gerente de la
17 compañía: a) Representar legalmente a la compañía, judicial y
18 extrajudicialmente; b) Conducir la gestión de los negocios
19 sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir
20 la gestión económica-financiera de la compañía; d) Gestionar,
21 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
22 actividades de la compañía; e) Realizar inversiones
23 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con
24 el presidente hasta un monto de cinco remuneraciones
25 unificadas del trabajador en general. f) Realizar pagos por
26 conceptos administrativos de la Compañía; g) Realizar
27 inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma
28 conjunta con el presidente, hasta un monto de cinco



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 remuneraciones unificadas del trabajador en general; h)
2 Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y
3 certificaciones obre el mismo; i) Inscribir su nombramiento
4 con las razón de su aceptación en el Registro de la Propiedad
5 y Mercantil; j) Presentar anualmente informe de labores ante
6 la Junta General de Accionistas; k) Conferir poderes
7 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto
8 y la Ley; l) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;
9 m) Cuidar que se lleve conforme a la Ley, los libros de
10 contabilidad, el de acciones y accionistas y las Actas de la
11 Junta General de Accionistas; n) Cumplir y hacer cumplir las
12 resoluciones de Junta general de Accionistas; o) Presentar la
13 Junta General de Accionistas el Balance del estado de
14 Pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de
15 beneficios, dentro de los 60 días siguientes al cierre del
16 ejercicio económico; y, p) Ejercer y cumplir las demás 
17 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la
18 Ley, este Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como los
19 que señala la Junta General de Accionistas. -----

20 **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y**
21 **CONTROL.- Artículo 29.- DEL COMISARIO.-** La Junta
22 General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y
23 un Suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus
24 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo
25 30.- Son atribuciones y deberes del comisario los que constan
26 en la Ley, en este Estatuto y en su Reglamento y los que
27 determine la Junta General de Accionistas. En general el
28 comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia

1 sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la
2 administración e interés de la compañía. -----

3 **CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION**

4 **DE LA COMPAÑÍA.- Artículo 31.- DISOLUCION Y**

5 **LIQUIDACION.-** La disolución y liquidación de la

6 compañía **TRANSERLU S.A.** Se regirá por las disposiciones

7 pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente, por lo

8 establecido en la sección décimo primera de esta Ley, así

9 como en los Reglamentos, respecto a la disolución y

10 liquidación de compañías y lo previsto en este Estatuto,

11 teniendo en cuenta para estos casos la distribución del acervo

12 social como derecho del accionista. -----

13 **Artículo 32.-** En todo lo no previsto en el presente Estatuto,

14 se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su

15 Reglamento, así como a lo que resuelva la Junta General de

16 Accionistas. -----

17 **Artículo 33.- AUDITORIA.** - Sin perjuicio de la

18 fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar

19 la Asesoría Contable o de Auditoría de cualquier persona

20 natural o Jurídica especializada, observando las disposiciones

21 legales sobre esta materia. -----

22 **Artículo 34.- AUDITORIA EXTERNA.-** Lo que se refiere a

23 la Auditoría externa se estará a lo que se dispone en la Ley.

24 **Artículo 35.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL**

25 **SOCIAL.-** Los accionistas de la compañía **TRANSERLU**

26 **S.A.** declaran bajo juramento que el capital de la compañía es

27 de **OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS**

28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual se encuentra



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO

Dr. Oswaldo Peña Morocho
Notario Público Segundo
CANTÓN EL ORO

1 debidamente suscrito y se pagará de la siguiente forma:
 2 **LLANOS SAQUINAULA MANUEL ELISEO**, ha suscrito
 3 Ciento Treinta y cuatro acciones (134), de Un dólar de los
 4 estados Unidos de América cada una y cancelará el cien por
 5 ciento de ellas; **2.- PULLA CASTILLO JESSENIA**
 6 **MARICELA**, ha suscrito Ciento Treinta y cuatro acciones
 7 (134), de Un dólar de los estados Unidos de América cada una
 8 y cancelará el cien por ciento de ellas; **3.- PULLA PULLA**
 9 **JAIME LISANDRO** ha suscrito Ciento Treinta y cuatro
 10 acciones (134), de Un dólar de los estados Unidos de América
 11 cada una y cancelará el cien por ciento de ellas; **4.-**
 12 **MONTOYA GRANDA HECTOR JASMANI**, ha suscrito
 13 Ciento Treinta y cuatro acciones (134), de Un dólar de los
 14 estados Unidos de América cada una y cancelará el cien por
 15 ciento de ellas; **5.- MONTOYA CAMACHO JUAN**
 16 **PABLO**, ha suscrito Ciento Treinta y cuatro acciones (134),
 17 de Un dólar de los estados Unidos de América cada una y
 18 cancelará el cien por ciento de ellas; **6.- ROMERO**
 19 **SILVERIO ERNESTO OCTAVIANO**, ha suscrito Ciento
 20 Treinta y cuatro acciones (134), de Un dólar de los estados
 21 Unidos de América cada una y cancelará el cien por ciento de
 22 ellas; -----
 23 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
 24 **LLANOS SAQUINAULA MANUEL ELISEO, PULLA**
 25 **CASTILLO JESSENIA MARICELA, PULLA PULLA**
 26 **JAIME LISANDRO, MONTOYA GRANDA HECTOR**
 27 **JASMANI, MONTOYA CAMACHO JUAN PABLO,**
 28 **ROMERO SILVERIO ERNESTO OCTAVIANO;** bajo

1 juramento Declaran que los valores que corresponden al
2 capital social serán depositados, en la cuenta bancaria de la
3 compañía, la misma será abierta una vez constituida, aprobada
4 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
5 domicilio principal de la compañía y de igual manera los
6 accionistas declaran bajo juramento sobre la correcta
7 integración del capital social, conforme lo establecido en el
8 artículo 147 de la Ley de compañías. -----

9 **DISPOSICIONES GENERALES:** -----

10 **Primera.** - En todo lo no previsto en el presente Estatuto, se
11 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su
12 Reglamento, en las disposiciones legales y en las normativas
13 vigentes, así como a lo que resuelva la Junta General de
14 Accionistas. -----

15 **Segunda.** - La Reforma del Estatuto, aumento se estará a las
16 disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, en las
17 disposiciones legales y en las normativas vigentes, así como a
18 lo que resuelva la Junta General de Accionistas. -----

19 **Tercera.** - Si por efecto de la prestación de servicios, deberán
20 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
21 ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán
22 en forma previa cumplirlas. -----

23 **Cuarta.** - Se nombra a los señores: **MANUEL**
24 **ELISEO LLANOS SAQUINAULA y JAIME**
25 **LISANDRO PULLA PULLA**, como Presidente y
26 Gerente de la Compañía, respectivamente. El
27 Gerente, será el representante legal de la compañía y
28 durarán dos años en sus funciones. -----



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Facultase al Señor
2 Abogado Vicente Amable Aguilar Ochoa Profesional del
3 Derecho con Registro número 07-2010-121 del Foro de
4 Abogados del Consejo de la Judicatura para que pueda
5 realizar todas dirigencias legales y administrativas dirigidas a
6 la aprobación y registro de la Compañía. Como documento
7 habilitante, la Reserva del Nombre dado por la
8 Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador;
9 agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que
10 miren la plena validez de este instrumento.-----

11 Firma Ilegible ABOGADO Vicente Amable Aguilar Ochoa
12 Profesional del Derecho con Registro número 07-2010-121
13 **FORO DE ABOGADOS.**-----

14 Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos
15 anexados y habilitantes que se incorporan queda elevada a
16 escritura pública con todo el valor legal y que los
17 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
18 minuta que esta firmada por el Abogado Vicente Amable
19 Aguilar Ochoa Profesional del Derecho con Registro número
20 07-2010-121, **FORO DE ABOGADOS.**-----

21 Para la celebración de la presente Escritura se observaron los
22 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial. Y leída que
23 les fuera a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y
24 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
25 protocolo de esta Notaria, de todo cuanto **DOY FE.**-

26

27

28

Con...

1 ...tinuan firmas

2

3

4

5



6 **Sra. MANUEL ELISEO LLANOS SAQUINAULA**

7 C.C. N° 070113358-9

8 C.V. N° 026-0123

9

10

11

12



13 **Sra. JESSENIA MARICELA PULLA CASTILLO**

14 C.C. N° 070397401-4

15 C.V. N° 036-0250

16

17

18

19



20 **Sr. JAIME LISANDRO PULLA PULLA**

21 C.C. N° 070302265-7

22 C.V. N°037-0203

23

24

25



26 **Sr. HECTOR JASMANI MONTOYA GRANDA**

27 C.C. N° 070507459-9

28 C.V. N°030-0245

Con...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

No. 070113358-9

CEDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
ELISEO SAQUINAULA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
1968-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LLANOS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAQUINAULA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2015-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-02

W44464244

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PENA DEL CEDULADO

[Signature]
Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO
HUAQUILLAS - EL DÑO. ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

026
026 - 0123
NUMERO DE CERTIFICADO

0701133589
CEDULA
LLANOS SAQUINAULA MANUEL ELISEO

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: *[Signature]*

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

070302265-7

ESTADO CIVIL Casado
CINDY MARILEY
MONTOYA GRANDA

INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3043V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PULLA BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PULLA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-06

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEBULADO

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014-2014

037
037 - 0203 0703022657
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PULLA PULLA JAIME LISANDRO

EL ORO
PROVINCIA HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS
PARROQUIA

0
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas:

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



(Handwritten signature)

Dr. Oswaldo Peña Morocho
Notario Segundo del Cantón
Huaquillas - El Oro - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

ELECCIONES 13 DE FERRERO DEL 2014
070397401-4 036 - 0050

PULLA CASTILLO JESSEFA MARICELA
EL ORO HUAQUILLAS

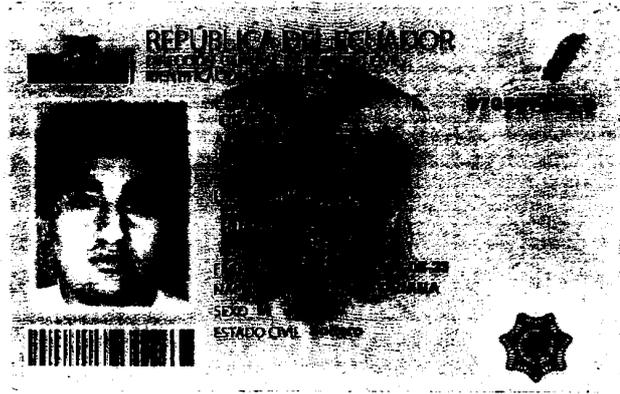
HUAQUILLAS
RANCHON Males 4700 Contr. 9 Tm USD 4700
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - HUALLA
4441124 12-06-2015 153042

4641224

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: *(Handwritten signature)*

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO E9908242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTOYA VICENTE TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANDA ALVA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: HUAQUILLAS 2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
070507459-0 03-02-14

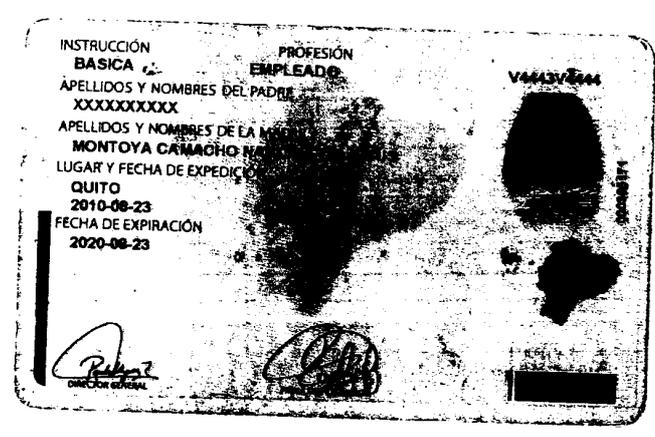
MONTOYA GRANDA VICENTE ALSMANI
EL ORO
HUAQUILLAS

DUPLICADO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000079
3870724 30/07/2014 11:48:53

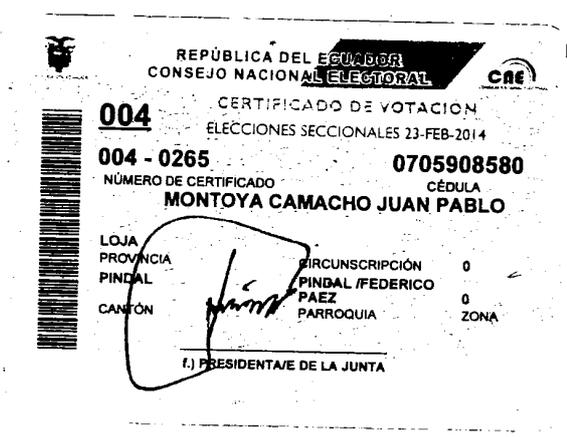
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: *[Signature]*

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



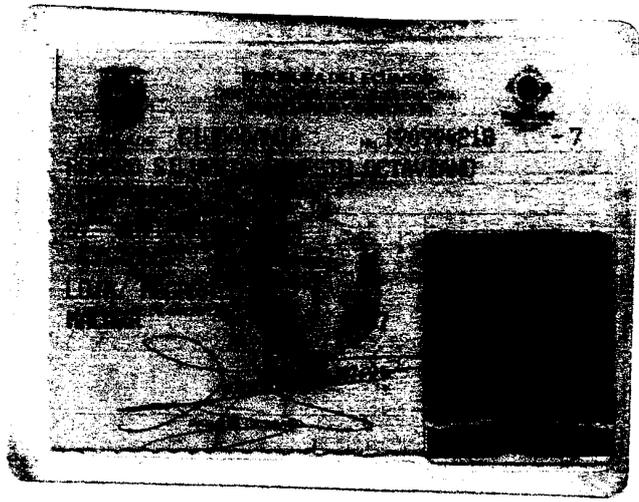
Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas:

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



EQUATORIANA ***** V434412244
 CASERO LUZ MARGARITA PUEN PULLA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MARDEL OCTAVIANO ROMERO
 DELFINA SILVERIO
 MULTA 20/10/2010
 20/10/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 3336601

(Signature)
 Dr. Oswaldo Peña Morocho
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
 HUAQUILLAS - EL DÑO. ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042
 042 - 0260 1709942187
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROMERO SILVERIO ERNESTO OCTAVIANO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	
HUAQUILLAS		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

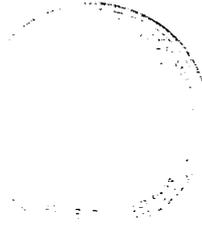
(Signature)
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas:



Dr. Oswaldo Peña Morocho
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/11/2015 04:41 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7716094
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703054619 AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSERLU S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION PRINCIPAL	H5221.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS, DE AUTOBUSES, DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS; OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO (LIMPIEZA EXTERIOR DE LAS UNIDADES, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS), OPERACIONES DE CAMBIO DE VÍAS O DE AGUJAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.01	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/12/2015 04:41 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas:

Dr. Oswaldo Peña Morocho
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

20/11/2015 8:37 AM



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO

1 ... **tinuan firmas**

2

3

4

5

6 **Sr. JUAN PABLO MONTOYA CAMACHO**

7 C.C. N° 070590858-0

8 C.V. N° 004-0265

9

10

11

12

13 **Sr. ERNESTO OCTAVIANO ROMERO SILVERIO**

14 C.C. N° 170994218-7

15 C.V. N° 042-0260

16

17

18

19

20

21 **Dr. OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO**

22 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

23 ----- Se otorgó ante mí y en mi Protocolo, en fe de ello
24 confiero esta **TERCERA COPIA**, en xerocopias, igual a
25 su original, rubricadas por mí el notario que firmo y sello
26 en el mismo lugar y fecha de su celebración

27

28

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

6



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo/072 995 772

E-MAIL: rppmh@hotmail.com

Número de Repertorio: 335

Fecha de Repertorio: 07-dic-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de diciembre de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 36 en las fojas 40 a 40 del Tomo 1 celebrado entre: ([LLANOS SAQUINAULA MANUEL ELISEO en calidad de ACCIONISTA], [PULLA PULLA JAIME LISANDRO en calidad de ACCIONISTA], [PULLA CASTILLO JESSENIA MARICELA en calidad de ACCIONISTA], [MONTROYA GRANDA HECTOR JASMANI en calidad de ACCIONISTA], [MONTROYA CAMACHO JUAN PABLO en calidad de ACCIONISTA], [ROMERO SILVERIO ERNESTO OCTAVIANO en calidad de ACCIONISTA], [TRANSERLU S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TRANSERLU S.A.		105	Constitución de Compañía

Huaquillas, lunes 7 de diciembre de 2.015

Impréso a las: 15:48:29

Elaborado por: Deibi Granda



Dr. Walter Calva Balcazar

***2015600033523**

3* REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E) /



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP

SUCURSAL: Arizaga 1810 y Santa Rosa • Teléfono: 2930500

RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCION N° 65 del 17-Marzo-2009

Autorización S.R.I.: 1116581807

Fecha de Autorización: 16-Mar-2015

Fecha Caducidad: 16-Mar-2016

FACTURA 073-002-007007753

Fecha Emisión: 11-Nov-2015

Fecha Vencimiento: 23-Nov-2015

Calle Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre:	PULLA MOROCHO LUIS ISMAEL			Código Unico Eléctrico Nacional:	0705818650	
Cédula / RUC:	0701444390			Geocódigo:	07.07.02.005.0420420	
Dirección de Notificación:				Tarifa:	RD RESIDENCIAL	
Dirección del Servicio:	E.ALFARO- T.NTE.ORTIZ 0 y *-Sin Calle Secundaria-			Grupo:	10-01	
Provincia:	EL ORO			Canton:	HUAQUILLAS	
Parroquia:	MILTON REYES					
Medidor No.:	P61-320462	2111107330	F.Multiplicación:	1.000		
Desde:	26-Set-15		Hasta:	26-Oct-15		Días: 30
F.Potencia:	1.0000		F.Penalización:	1.0000		F.Corrección: 1.0000

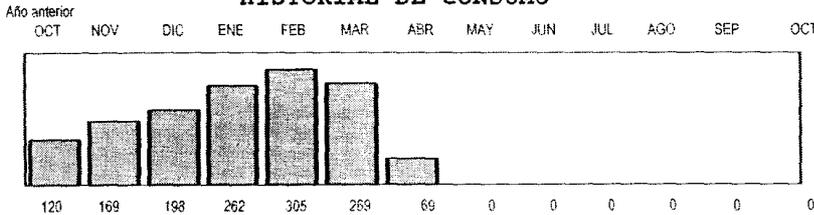
(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consum	Unidad	Valores
Energía Activa	7207	7207	0	kWh	0.00

Venta de Energía	0.00
Comercialización	0.41
Subsidio (+)	0.00
Tarifa de Dignidad	0.00
Intereses Alumbr. Público	0.00
Intereses por Crédito	0.00
Intereses por Moras	0.00
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	1.41
Subtotal Alumbrado Público (AP)	1.10
Subtotal Otros Pagos (OP)	0.00
Subtotal 12%	0.00
Subtotal 0%	4.42
IVA 0%	0.00
IVA 12%	0.00
(1) TOTAL SE, AP Y OP	2.51
SU AHORRO POR: TARIFA DIGNIDAD	VALOR (USD) 0.00

CONSUMO AÑO ANTERIOR: Octubre-2014 | 120 | 10.63

HISTORIAL DE CONSUMO



1 de 2 Original: Cliente



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP

SUCURSAL: Arizaga 1810 y Santa Rosa • Teléfono: 2930500

RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCION N° 65 del 17-Marzo-2009

Calle Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

(2) VALORES PENDIENTES

Concepto	Descripción	Valor (USD)
	FACTURAS PENDIENTES:	0
(2) VALORES PENDIENTES		0.00

1 de 2 Copia: Emisor

Inquietudes sobre el servicio, asistencia o reconexión, esta es la línea directa a tu solución

1-800 26 35 37

24/7
horas días
Atención

Para novedades y consultas llame
a nuestro Centro de Contacto

1800 - 263537

C N E L E P

Encuétrenos también en:



/cnel.gob.ec



@CNEL_EP



CNELEP

www.cnel.gob.ec

Machala 2930500
Agencia Puerto B. 2928666
Atahualpa 2958133
Balsas 2517255

• **Agencia Arenillas**
Dir: Guayaquil y Eloy Alfaro
Telf: 2909-155

• **Agencia El Cambio**
Dir: Jose Armijos y Simon Bolivar
Telf: 2992-155

• **Agencia Tenguel**
Dir: Calle 10 y 9 de Octubre
Telf: 2744-160

• **Agencia Balao**
Dir: Comercio y 6 de Marzo

Guanazán 2964010
Huaquillas 2510051, 2510520
Las Lajas 2953211
Marcabeli 2956120

• **Agencia Uzhcurrumi**
Dir: Pasaje y Loja
Telf.: 2170-080

• **Agencia Pasaje**
Dir: Bolívar y Piedrahita
Telfs: 2915-198, 2916-200

Piñas 2976856
Ponce E. 2430211
Portovelo 2949261
Zaruma 2972380, 2972866

• **Agencia Chilla**
Dir: Bolívar Madero E./
24 de Mayo y 26 de Marzo
Telfs: 2503049

• **Agencia Santa Rosa**
Dir: Calle Quinta y Calle A
Telfs: 2179037, 2179076

• **Agencia El Guabo**
Dir: 3 de Nov. E/ Sucre y
Manuel Serrano.
Telfs: 2950-370 / 2950-550